



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO No 000286 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidada mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020”.

Que el artículo 27 del Decreto 000531 de 2017 “Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2018” establece:

“... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas.”

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO No 000286 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Como se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado.

Que así mismo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó: “Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.”

Que de igual forma la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Que en la vigencia 2017, el Departamento del Atlántico suscribió el contrato No 0108\*2017\*000005 con la firma CONSORCIO VIVIENDAS 2016, identificada con Nit 901058641 y cuyo objeto era MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ESPACIO PUBLICO LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL AREA METROPOLITANA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ETAPA 1, por valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.982.523.187), cuyas fuentes de financiación era: Estampilla Pro-desarrollo por valor de \$345.885.584, Estampilla pro-Ciudadela por valor de \$386.637.603 y Recursos del Crédito por valor de \$25.250.000.000.

Que mediante Decreto No.000045 del 30 de enero De 2018 “Mediante el cual se constituyen las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017”, quedó legalmente constituida la reserva presupuestal No 3700896, por valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$14.346.427.264), cuyas fuentes de financiación eran: Estampilla Pro-ciudadela por valor de \$386.637.603, Estampilla Pro-

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO No 000286 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

desarrollo por valor de \$242.119.909 y Recursos del Crédito por valor de \$13.717.669.752.

Que a 31 de diciembre de 2019 existe un saldo por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$389.512.870) de la obligación existente derivada del contrato No 0108\*2017\*000005.

Que por haber transcurrido dos años después de constituida la reserva presupuestal No. 3700896 y no haberse producido el pago en su totalidad debe cancelarse esta obligación por el rubro de “**Pasivos Exigibles Sector Vivienda**” de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos.

Que el total de los recursos para cancelar la obligación existente derivada del contrato No. 0108\*2017\*000005 amparada en el rubro “**Pasivos Exigibles Sector Vivienda**” están debidamente garantizados con la fuente de financiación recursos del balance Crédito entidades financieras, de acuerdo al reporte del cierre fiscal presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la plataforma CHIP.

Que el contrato No 0108\*2017\*000005 fue suscrito con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, además esta obligación quedó reconocida en el decreto de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, razón por la cual, para su pago, se hace necesario utilizar el mecanismo de Pasivos exigibles Vigencias expiradas.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2020, para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar la adición de los recursos en mención.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, en la sección de Administración Central Departamental, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$389.512.870)**, cuya

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO No 000286 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

fuentes son los recursos del Balance de Crédito Entidades Financieras, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			389.512.870
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			389.512.870
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			389.512.870
1.01.02.05	Recursos del Balance			389.512.870
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			389.512.870
10985	Recursos del Balance Crédito obras de urbanismo, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	11	389.512.870

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la sección de Administración Central Departamental, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$389.512.870)**, cuya fuente son los recursos del Balance de Crédito Entidades Financieras, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			389.512.870
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			389.512.870
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			389.512.870
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			389.512.870
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial			389.512.870

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO No 000286 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA			389.512.870
26383	Pasivos Exigibles sector Vivienda	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	14	389.512.870

**ARTÍCULO TERCERO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla el 1 de agosto de 2020

*Original firmado por*

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1